

ADJUDICA LICITACION "SERVICIO DE PRODUCCION DE ALMUERZOS".

Huépil, 22 de octubre de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1739/2013.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2094, del 31 de diciembre de 2012.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y artículo 41° del reglamento.
4. Las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación "SERVICIO DE PRODUCCION DE ALMUERZOS".
5. La Licitación Pública N° 3305-27-L113 publicada el día 16 de octubre de 2013.
6. El Acta de Apertura y Adjudicación analizadas, en conformidad, por la comisión evaluadora conformada por la Secretaria Municipal, Director de Control, Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM.

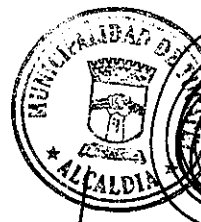
DECRETO:

1. **ADJUDICASE** La Licitación Pública N° 3305-27-L113 "SERVICIO DE PRODUCCION DE ALMUERZOS" al proveedor EDUARDO ANDRES GODOY BIZAMA, RUT 12.700.555-9 por un valor de \$501.000.- más IVA, por ser el único oferente y haber cumplido con las bases de licitación.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútase al ítem 22.01.001 de los fondos de educación. S.E.P.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



SERGIO SALGADO SALAMÉ
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

SSS/FMMB/JFDS/SMFM/REMC/mss.-

